



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
BARRANQUILLA AGOSTO 23 DE 2021**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

**RADICADO: 101-2020
DEMANDANTE: ITAU COPBANCA S.A.
DEMANDADO: LAURA ELVIRA ESMERAL PIZZANO.**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA AGOSTO 23 DE 2021

Visto el escrito presentado por la doctora AMPARO CONDE RODRIGUEZ, en su calidad de apoderada de la parte demandante y en el cual solicita que se dé por terminado el presente proceso, por haberse cancelado por la demandada las cuotas en mora de la obligación de leasing habitacional número 122481, con el banco HELM BANK actualmente, ITAU CORPBANCA CLOMBIA S.A. Amparado bajo el artículo 69 de la ley 45 de 1990.

Por ser procedente lo solicitado a las voces del artículo 69 de la ley 45 de 1990, y tener facultades la apoderada de la parte demandante para solicitar dicha petición, conforme al poder acompañado, se accederá a lo solicitado.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

Dar por terminado el presente proceso por haberse cancelado las cuotas en mora por la parte demandante, de la obligación contenida en el contrato de leasing habitacional N° 122481, el cual continuara vigente, ya que le fue restablecido el plazo.

Se ordena el desglose del contrato en mención, el cual se entregara a la parte demandante, con la constancia de que fueron canceladas las cuotas en mora y que se encuentra actualmente vigente la obligación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA NOTIFICACION POR ESTADO No. 144 HOY, 27 AGOSTO DE 2.021 ALFREDO PEÑA NARVAEZ EL SECRETARIO
